

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.332

LEY 6332

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6332

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 8 de octubre de cada año, como el "Día de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrará las medidas necesarias para la difusión y concientización de este trastorno .

VEREDICTA LEYES

Ley 6332. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).